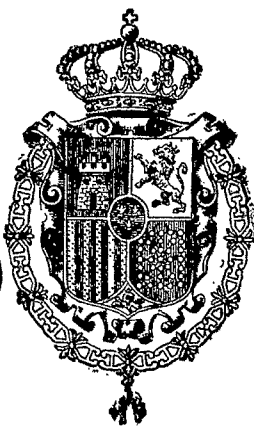


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el general de división **Don Bernardo Echaluze y Jáuregui**, de los cargos de segundo Cabo de la Capitanía General de las islas Filipinas y Subinspector de las armas de Infantería y Caballería y de los institutos de la Guardia Civil y Carabineros de dichas islas; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Segundo Cabo de la Capitanía General de las islas Filipinas y Subinspector de las armas de Infantería y Caballería y de los institutos de la Guardia Civil y Carabineros de dichas islas, al teniente general **Don Camilo Polavieja y del Castillo**, el cual conservará el cargo de Jefe de Mi Cuarto Militar.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que durante la ausencia del te-

niente general **Don Camilo Polavieja y del Castillo**, Jefe de Mi Cuarto Militar, desempeñe interinamente este cargo el general de división **Don Vicente de Martitegui y Pérez de Santamaría**, ayudante de campo en el expresado Cuarto Militar.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de división **Don Joaquín de Ceballos Escalera y Pezuela**, marqués de Miranda de Ebro, pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En atención á las circunstancias que concurren en el general de división **Don José Lachambre y Domínguez**, á los servicios que prestó como Gobernador militar de Santiago de Cuba, alcanzando ventajosos resultados en las operaciones practicadas en dicha provincia, desde el veinticuatro de febrero al quince de abril de mil ochocientos noventa y cinco; teniendo en cuenta los méritos que posteriormente contrajo como Comandante general de la primera división del primer Cuerpo del ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración á su distinguido comportamiento dirigiendo las operaciones llevadas á cabo al Norte de Palma Soriano, San Luis y Hato Medio, y del uno al nueve de marzo último en las zonas de Jarahuecas y de Ramón de las Yaguas; en nomi-

bre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del expresado ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito Militar designada para premiar servicios de guerra, con la pensión que determina el último párrafo del artículo segundo del reglamento de treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

En atención á las circunstancias que concurren en el general de brigada **Don Cayetano Melguizo y González**, á los servicios que lleva prestados como jefe de una brigada del ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al mérito que contrajo en las acciones de Ojo de Agua y Potrero de Zaldivar, los días ocho y diez y nueve de abril último, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad del citado día 19 de abril.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Ramón González Tablas**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de 10 de septiembre próximo pasado, en la vacante producida por fallecimiento de Don Antonio Losada y Correa.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

Servicios del general de brigada D. Ramón González Tablas.

Nació el día 4 de marzo de 1842, é ingresó en la Academia de Estado Mayor el 14 de agosto de 1859, permaneciendo en ella hasta que, á petición propia y por el mal estado de su salud, obtuvo la licencia absoluta en 1.º de septiembre de 1861.

El 11 de diciembre siguiente se le concedió el empleo de subteniente de Infantería con destino al ejército de Cuba.

Embarcó para México el 26 de febrero de 1862, siendo destinado al batallón Cazadores de la Unión, y luego al Cuartel general del Conde de Reus, en concepto de agregado.

Permaneció en Orizaba y Veracruz hasta el 15 de mayo, que regresó á la Habana.

Con el batallón de Ingenieros marchó á la isla de Santo Domingo en octubre de 1863, quedando dedicado, á su llegada á Puerto Plata, á los trabajos de atrincheramientos, y concurriendo á los hechos de armas que tuvieron lugar el 21 de dicho mes y el 30 del siguiente. Por los méritos que entonces contrajo fué recompensado con el grado de teniente.

Continuó después prestando servicios de campaña, por los cuales fué promovido á teniente; y en abril de 1864 regresó á Cuba, volviendo á la isla de Santo Domingo en septiembre del mismo año con el regimiento de Nápoles. Asistió á diferentes operaciones de guerra hasta que, acordado el abandono de la mencionada isla, retornó á la de Cuba en junio de 1865.

Posteriormente perteneció á los batallones de Cazadores de San Quintín y Bailén, y á los regimientos de España y del Rey, regresando á la Península en enero de 1868.

Hallándose de reemplazo, asistió voluntariamente á la batalla de Alcolea el 28 de septiembre del propio año, á las órdenes del general Echavarría, alcanzando el empleo de capitán por el mérito que en ella contrajo.

Más tarde sirvió en diversos cuerpos y como ayudante del Gobernador militar de la provincia de Navarra y del segundo Cabo de la Capitanía General de Vascongadas; habiendo prestado, desde abril de 1872, varios servicios de campaña que fueron premiados con el grado de comandante y la cruz roja del Mérito Militar.

En enero de 1873 fué nombrado para la organización y mando de la compañía de Tiradores del Norte, con la que salió á operaciones en febrero, tomando parte en la acción de Monreal el 9 de marzo. El 19 de abril se apoderó de la villa de Burguete y de Roncesvalles, y el 24, del fuerte de Arneguizar en Valcarlos, después de sostener reñido combate. Por estos hechos fué agraciado con el empleo de comandante y la cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar.

En agosto de dicho año 1873 pasó á Madrid, y en noviembre volvió á operar contra las facciones en las provincias de Cuenca, Albacete y Valencia, componiendo parte, posteriormente, del ejército sitiador de Cartagena, hasta que se rindió la plaza, y obteniendo el grado de teniente coronel.

El año 1874 estuvo en operaciones en las mencionadas provincias, habiendo asistido á distintos hechos de armas, por los que fué recompensado con el empleo de teniente coronel. A fines de diciembre se le destinó al ejército del Norte, donde permaneció constantemente en campaña hasta su terminación en marzo de 1876, mandando varios batallones, y encontrándose, entre otras muchas, en las acciones de Monte Esquinza, Oteiza y Peñacerrada, en el levantamiento del bloqueo de Pamplona y en los combates de Villarreal y Bernado. Por sus distinguidos servicios de guerra, fué recompensado con el grado y empleo de coronel y la cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar.

Se le confió el mando del regimiento de Galicia en febrero de 1878, y del de Navarra en abril de 1882, nombrándosele vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra en julio de 1885.

Ascendió á brigadier en diciembre de 1888, ejerció, desde enero de 1889, el cargo de jefe de brigada del distrito militar de Navarra, pasando á desempeñar igual cometido en el de Vascongadas en marzo de 1892.

Mandó la 23.ª brigada orgánica desde julio siguiente, hasta que, en agosto de 1893, fué nombrado jefe de la 1.ª brigada de la 1.ª división del sexto Cuerpo de ejército, en la cual continúa.

Ha desempeñado diferentes comisiones, cuenta 36 años y 11 meses de efectivos servicios, de ellos 8 en el empleo de general de brigada, hace el número 4 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una Cruz de 1.^a y dos de 2.^a del Mérito Militar con distintivo rojo.

Medallas de la Guerra Civil y de Alfonso XII.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

Cruz de Nuestro Señor Jesucristo de Portugal.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Federico Mendicuti y Surga**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de Don Joaquín de Ceballos Escalera y Pezuela, marqués de Miranda de Ebro.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

Servicios del general de brigada D. Federico Mendicuti y Surga.

Nació el día 8 de diciembre de 1830 é ingresó en el Colegio general militar el 11 de mayo de 1843, y en la Academia de Ingenieros en septiembre de 1845, siendo promovido á subteniente de Infantería, por antigüedad, en julio de 1846.

Por haber terminado los estudios reglamentarios, ascendió á subteniente alumno de Ingenieros en julio de 1848, y á teniente en septiembre de 1851.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento de Ingenieros, alcanzando el grado de capitán de Infantería por la gracia general de 1854.

Por el mérito que contrajo durante los acontecimientos de esta corte los días 14, 15 y 16 de julio de 1856, se le otorgó la cruz de San Fernando de 1.^a clase, y en el mismo mes marchó á Zaragoza con la división enviada para restablecer allí el orden, alterado con motivo de no querer reconocer la autoridad del Gobierno constituido.

Obtuvo, por antigüedad, el empleo de capitán de Ingenieros en octubre de 1858.

Tomó parte en la campaña de Africa, asistiendo á los combates de los días 8, 10, 12, 14, 23 y 31 de enero de 1860, á la batalla de Tetuán el 4 de febrero y á la de Vad-Rás el 23 de marzo; siendo recompensado por estos servicios con el grado y empleo de segundo comandante de Infantería.

En julio siguiente fué destinado al segundo regimiento, y en enero de 1864 á la Dirección general del Cuerpo, desde la que pasó, en julio de 1865, á la Comandancia exenta de la plaza de Ceuta.

En premio de sus diferentes proyectos para mejorar las defensas del campo exterior de dicha plaza, fué condecorado con la cruz blanca de 2.^a clase del Mérito Militar, en noviembre de 1867.

Se le concedió el grado de teniente coronel de Ejército en 1868, por gracia general.

Al ascender á comandante de Ingenieros en junio de 1872, se le destinó á la Dirección Subinspección del cuerpo del distrito de Cataluña.

En febrero de 1873 desempeñó la comisión de elegir un punto frente á Inglés en la provincia de Gerona, para construir un puente sobre el río Ter; y en los meses de mayo y junio del mismo año, la de proyectar y ejecutar las obras de defensa de las líneas férreas de Barcelona á Gerona, trabajos que llevó á cabo bajo el fuego del enemigo, mandando al mismo tiempo la columna encargada de protegerlos, y resistiendo el ataque de las facciones carlistas á las estaciones de Riudeltots y la Selva. Por el distinguido mérito que contrajo mandando dicha columna y el comportamiento que observó en los tiroteos habidos con los insurrectos, interin se realizaba la operación antes citada, se le concedió la cruz roja de 2.^a clase del Mérito Militar.

En septiembre del mencionado año 1873, compuso parte de las fuerzas que marcharon en socorro de Bañolas, punto que había sido atacado por los carlistas y en el cual asistió á la acción librada el 29 del propio mes, por la que fué agraciado con el empleo de teniente coronel de Ejército, que después se le permutó por el grado de coronel.

Nombrado comandante de Ingenieros del Campo de Gibraltar en marzo de 1874, continuó en este cargo al ser promovido á teniente coronel del cuerpo, por antigüedad, en julio siguiente.

Por la gracia general de 1878 alcanzó el empleo de coronel de Ejército.

Se le confirió el mando del tercer regimiento al ascender á coronel de Ingenieros en enero de 1879.

En real orden de 12 de febrero de 1880 se manifestó que S. M. se había enterado con satisfacción del buen estado del citado regimiento y de la especial recomendación que de su jefe hizo el general que le había pasado revista de inspección.

Desde enero de 1881 ejerció el cargo de Comandante de Ingenieros de la plaza de Ceuta, hasta que al promoversele á brigadier del cuerpo en enero de 1889, se le nombró Comandante general Subinspector del distrito de Burgos.

En agosto del citado último año fué nombrado jefe de la 2.^a Sección de la 3.^a Dirección del Ministerio de la Guerra.

Ejerce el cargo de jefe de Sección de dicho departamento ministerial desde marzo de 1890, y además de otras comisiones importantes, ha desempeñado la de Comandante general interino del Campo de Gibraltar en diferentes ocasiones, y la de representar el ramo de Guerra en la Junta mixta que había de estudiar el trazado del ferrocarril comprendido entre Algeciras y el río Guadiaro.

Cuenta 53 años y 5 meses de efectivos servicios, de ellos 7 y 10 meses en el empleo de general de brigada, hace el número 5 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de 1.^a clase.

Dos cruces blancas y una roja de 2.^a clase del Mérito Militar.

Encomiendas de Isabel la Católica y de número de Carlos III.

Medalla de Africa.

Grandes cruces de San Hermenegildo y del Mérito Militar con distintivo blanco.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de **Infantería**, número diez y nueve de la escala de su clase, **Don Rafael Murga y Murgátegui**, que cuenta la antigüedad de veinticinco de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y la efectividad de veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y siete, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de general de brigada, con la antigüedad de dos de septiembre próximo pasado, en la vacante producida por fallecimiento de Don Juan Valverde y Carrillo; la cual corresponde á la designada con el número veinticinco en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

Servicios del coronel de Infantería D. Rafael Murga y Murgátegui.

Nació el día 7 de mayo de 1840 y comenzó á servir voluntariamente en el 4.º Tercio Vascongado el 23 de noviembre de 1859, ejerciendo las funciones de abanderado.

Nombrado después subteniente de Infantería, sirvió sucesivamente en el batallón provincial de Soria, en el regimiento de Guadalajara y en el provincial de Burgos, ascendiendo á teniente, por antigüedad, en mayo de 1864.

Estuvo luego destinado en el batallón provincial de Santander y en el mencionado regimiento de Guadalajara, pasando en noviembre de 1867 á continuar sus servicios en el ejército de la isla de Cuba, en donde desempeñó diversos cometidos.

Alcanzó el grado de capitán por la gracia general de 1868, y el empleo en recompensa al mérito que contrajo en el ataque y toma del Cobre el 21 de noviembre del mismo año.

Regresó á la Península en febrero de 1869, quedando en situación de reemplazo.

Agregado á una columna de operaciones, persiguió á las partidas calistas de las Provincias Vascongadas en septiembre de 1870, concediéndosele por ello el grado de comandante.

Desempeñó más tarde el cargo de ayudante secretario del Gobierno militar de Vizcaya, y saliendo á campaña en varias ocasiones, se encontró el 8 de mayo de 1872 en la acción de Arrigorriaga, por la que fué condecorado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 13 de enero de 1874 en la de Arechavalanga y barranco de Miliena; el 17 de febrero en la de Arteaga, por la cual fué agraciado con el grado de teniente coronel, y el 22 de abril en el encuentro de Gorbea.

Posteriormente permaneció en Bilbao, sufriendo el sitio y bombardeo de los carlistas y tomando parte en la defensa de dicha plaza, hasta la entrada del ejército en ella el 2 de mayo de 1874. Por estos servicios y los que anteriormente había prestado durante la guerra civil, fué premiado con el empleo de comandante y el grado de coronel.

En diciembre de dicho año 1874 se le destinó al batallón provincial de Badajoz, volviendo en febrero de 1875 á desempeñar el cargo de secretario del Gobierno militar de Vizcaya.

Quedó de reemplazo en febrero de 1880, destinándosele al batallón Depósito de Calatayud en octubre de 1883 y al regimiento del Príncipe en mayo de 1884.

Ascendido á teniente coronel, por antigüedad, en septiembre siguiente, se le colocó en octubre en el regimiento de la Princesa, en el cual subsistió hasta que, en junio de 1887, fué promovido á coronel, también reglamentariamente, nombrándosele jefe de la Zona militar de Salamanca.

Desde agosto del último año citado ejerce el cargo de Comandante militar de Irún.

Cuenta 36 años y 11 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Medallas de Bilbao, Alfonso XII y Guerra Civil.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de **Estado Mayor**, número uno de la escala de su clase, **Don Antonio Mazarredo y Allendesalazar**, que cuenta la antigüedad y efectividad de veintidós de enero de mil ochocientos ochenta y siete, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Cayetano Melguizo y González; la cual corresponde á la designada con el número veintiséis en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

Servicios del coronel de Estado Mayor D. Antonio Mazarredo y Allendesalazar.

Nació el día 19 de febrero de 1841 y fué nombrado alférez de Caballería en 27 de diciembre de 1850, sin haber disfrutado de sueldo ni antigüedad hasta el 19 de febrero de 1857, que cumplió la edad reglamentaria.

En septiembre de 1858 ingresó como alumno en la Escuela de Estado Mayor, ascendiendo á teniente de Caballería, por antigüedad, en marzo de 1863, y á teniente de Estado Mayor en julio del mismo año, por haber terminado sus estudios.

Prestó el servicio de su clase en las Capitanías Generales de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva; ascendió á capitán de Estado Mayor en julio de 1865 y asistió, desde el 3 al 26 de enero de 1866, á las operaciones que tuvieron por objeto la persecución de los regimientos que se habían sublevado en Aranjuez y Ocaña.

Obtuvo el grado de comandante de Ejército por la gracia general de 1868.

Se le destinó á la Capitanía General de las provincias Vascongadas y Navarra en febrero de 1871, y entrando en campaña contra los insurrectos carlistas en mayo de 1872, asistió el 14 del mismo mes á la acción de Mañaría, por la cual fué promovido á comandante de Ejército, y prosiguió las operaciones hasta julio siguiente.

Sirvió luego en el Depósito de la Guerra y en la Capitanía General de Castilla la Nueva, destinándosele en octubre de 1873 al ejército sitiador de la plaza de Cartagena. Por los servicios que prestó hasta la rendición de la misma, fué recompensado con la cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar, que después se le permutó por el grado de teniente coronel.

Volvió seguidamente al Depósito de la Guerra, y desde su ascenso á comandante de Estado Mayor, en octubre de 1874, estuvo colocado sucesivamente en los distritos militares de Valencia, Castilla la Vieja y Castilla la Nueva, quedando agregado, en mayo de 1877, á la comisión histórica de la última guerra civil, en la que continuó dedicado á trabajos topográficos, al ascender á teniente coronel en agosto de 1879, no obstante su destino á la Capitanía General de Castilla la Vieja.

Posteriormente prestó sus servicios en el distrito de Navarra, en el Cuartel general del ejército del Norte y en la Capitanía General de las provincias Vascongadas, de la que fué nombrado jefe de Estado Mayor al ser promovido á coronel en enero de 1887.

En agosto de 1893 fué destinado al Cuartel general del sexto Cuerpo de ejército, y en septiembre siguiente, al cuadro para eventualidades del servicio, volviendo á dársele en febrero de 1896 el primero de dichos destinos, en el cual continúa.

Ha desempeñado diversas comisiones, cuenta 39 años y 8 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Das cruces blancas de 2.ª clase del Mérito Militar.

Encomienda de Isabel la Católica.

Medalla de la Guerra Civil.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de **Infantería**, número veintidós de la escala de su clase, **Don Antonio Alvarez y Fernández Zendrer**, que cuenta la antigüedad de diez y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, y la efectividad de diez y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Ramón González Tablas; la cual corresponde á la designada con el número veintisiete en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

Servicios del coronel de Infantería D. Antonio Alvarez y Fernández Zendrer.

Nació el día 28 de enero de 1842 é ingresó en el colegio de Infantería el 29 de junio de 1857, siendo promovido á subteniente en noviembre de 1859, con destino al regimiento de Zaragoza.

Tomó parte en la campaña de Africa, hallándose en las acciones de los días 16, 17, 23 y 31 de enero de 1860; en la batalla del 4 de febrero, por la que fué recompensado con el

grado de teniente; en la toma de la plaza de Tetuán el 6 del mismo mes; en el combate de las alturas de Sierra Bermeja y pueblo de Samsa el 11 de marzo, y el 23 en la batalla de Vad-Rás.

Ascendió á teniente por antigüedad en noviembre siguiente y sirvió en los batallones de Cazadores de Tarifa y Antequera, hasta que, en julio de 1865, fué destinado á la isla de Puerto Rico con el empleo de capitán.

En dicha isla desempeñó diversos destinos, obteniendo el grado de comandante por la gracia general de 1868.

Vuelto al ejército de la Península, en diciembre de 1870, perteneció al batallón Reserva de Toledo y al regimiento del Príncipe, con el cual entró en campaña contra las facciones carlistas de las Provincias Vascongadas en abril de 1872, asistiendo el 14 de mayo á la acción de Mañaria y continuando en operaciones hasta fin de septiembre. Por estos servicios se le concedió la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar y el empleo de comandante.

En concepto de ayudante de campo del Jefe de Estado Mayor General del Ejército del Norte, volvió á operar contra los carlistas en enero y febrero de 1873, concurriendo á los hechos de armas que tuvieron lugar en Echavarri y en el desfiladero del puente de Arguijas.

Se le destinó en mayo del mismo año á las inmediatas órdenes del Comandante general de Matanzas, en la isla de Cuba, pasando en abril de 1875 á situación de reemplazo en la Península.

Marchó nuevamente á dicha isla en septiembre siguiente, con el empleo de teniente coronel, y á su llegada salió, mandando un batallón, á perseguir las partidas rebeldes, batyéndolas varias veces.

En abril de 1876 pasó á continuar sus servicios al ejército de Puerto Rico, en el que subsistió, con distintos cometidos, hasta que en noviembre de 1882 regresó á la Península.

Estuvo colocado sucesivamente en el regimiento de la Reina, en el batallón Depósito de Zaragoza, en el de Reserva de Andújar y en el de Cazadores de Cuba, alcanzando el grado de coronel por los servicios que prestó en diciembre de 1885, con motivo del terremoto que hubo en la provincia de Granada.

Al ascender á coronel, por antigüedad, en noviembre de 1890, quedó de reemplazo, y desde febrero de 1891 permaneció destinado en los cuadros de reclutamiento de las zonas militares de Baza y Loja, en el regimiento Reserva de Málaga y en la Zona núm. 76, confiriéndosele, en noviembre de 1892, el mando del regimiento de Cantabria, y en diciembre el de Ceuta, denominado actualmente de África número 3, en el cual continúa.

Cuenta 39 años y 4 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de 1.ª clase de la Orden del Mérito Militar.

Medalla de África.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros del segundo Cuerpo de ejército, al general de división **Don Federico Mendicuti y Surga**.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al general de brigada **Don Leandro Delgado y Fernández**, que actualmente desempeña, en comisión, el cargo de Comandante general de Ingenieros del segundo Cuerpo de ejército.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

En atención á las circunstancias que concurren en el general de brigada **Don Francisco Obregón de los Ríos**, á los servicios que lleva prestados como jefe de una brigada del ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que ha contraído en las operaciones realizadas desde diciembre de mil ochocientos noventa y cinco hasta el nueve de agosto próximo pasado, tomando parte en numerosos é importantes hechos de armas; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la arena, ladrillos ordinarios, de tres huecos y prensados, teja lomuda, baldosas ordinarias, cal y yeso ordinarios, cemento romano y madera de pino de Aragón, necesarios durante dos años en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo

con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Parque de Sanidad Militar, para que adquiriera directamente el material sanitario indispensable para reponer el entregado á las fuerzas expedicionarias de las islas de Cuba y Filipinas, y cuyo importe ascenderá á treinta y cuatro mil trescientas cuatro pesetas.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

Con arreglo á lo que determinan las excepciones sexta y séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra directa, á los señores Chalaux hermanos, de Barcelona, de una caldera nueva, sistema «Field», para la máquina de vapor de la factoría de subsistencias de la expresada capital, por la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta pesetas, que afectarán al referido servicio.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los ladrillos, baldosas, tejas, cal, arena, yeso y cemento que sean necesarios en las obras que se realicen en las plazas de Tortosa y Tarragona por el Cuerpo de Ingenieros militares, durante los años de mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete, al de mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos, ambos inclusive, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al contraalmirante **Don Fernando Martínez de Espinosa y Echeverri**, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el vicealmirante **Don Vicente Montojo y Trillo**; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado el mencionado cargo.

Dado en Palacio á vintidós de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

Deseando dar una muestra del alto aprecio que Me merecen los eminentes servicios prestados á la patria por el Capitán General de Ejército **Don Manuel Pavia y Lacy**, marqués de Novaliches, cuyo fallecimiento ha tenido lugar en el día de ayer; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que al cadáver del expresado Capitán General se le tributen, á pesar de la presencia de Mi Augusto Hijo en esta corte, los honores fúnebres que la Ordenanza señala en su tratado tercero, título quinto, para el Capitán General que muere en una plaza en la que tiene mando en jefe.

Dado en Palacio á veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

REALES ÓRDENES

ALUMBRADO

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 1.º de septiembre próximo pasado, referente á la instalación del alumbrado eléctrico en el cuartel que en Logroño ocupa el regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E., á fin de que se verifique la referida instalación; debiendo tener en cuenta para plantear y ejecutar este servicio, lo prevenido en reales órdenes de 18

de mayo y 16 de septiembre de 1895, así como lo que preceptúa la de 31 de agosto próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de septiembre próximo pasado, cursando instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, **D. Emilio Asensio Canepa**, en súplica de que se le conceda ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado figuraba en la relación de aspirantes publicada por real orden de 21 de junio de 1895 (D. O. núm. 137), ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; concediéndole, por lo tanto, el ingreso provisional en el cuerpo de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del reglamento aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 286), y real orden circular de 3 de dicho mes del corriente año (D. O. núm. 123).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 del mes actual, cursando instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Isidoro Calleja Gutiérrez**, en súplica de que se asignen plazas de oficial del citado cuerpo á los depósitos de embarque, zonas de reclutamiento y cuerpos activos de la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que ha resultado de su clase, al capitán del 1.º regimiento de Zapadores **Minadores Don Fernando García Miranda**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas.**

Señores Capitán general de la **primera región** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 14 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los curas de distrito y capellanes del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército** comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Modesto Abad é Ibáñez** y termina con **D. Víctor Perea Rodillo**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Provicario general **Castrense.**

Señores Capitanes generales de la **primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones**, Comandantes generales de **Ceuta y Melilla** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Relación que se cita

Curas de distrito

- D. Modesto Abad é Ibáñez, de la Tenencia vicaria de Melilla, á de la Ceuta.
- » Cándido Sánchez Hidalgo, ascendido, del 13.º regimiento Montado de Artillería, á la Tenencia vicaria de Melilla.

Capellanes mayores

- D. Germán Aledo Sevilla, ascendido, del Hospital militar de Granada, al 2.º regimiento de Artillería de Montaña.
- » Roque García Romero, ascendido, del Vicariato general Castrense, al 13.º regimiento Montado de Artillería.

Capellanes primeros

- D. Joaquín Barroso Seiqual, ascendido, del regimiento Infantería de Africa núm. 3, al Hospital militar de Granada.
- » Pascual Piñera Lucas, ascendido, del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, al de Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería.
 - » Manuel Martínez y Martínez, del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, al Vicariato general Castrense.

Capellanes segundos

- D. José Molero Rojas, ascendido, en expectación de destino en esta corte, al regimiento Infantería de Luchana número 28.
- » Jaime Busquet Solivellas, del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, al de Mallorca núm. 13.

Capellanes interinos

- D. Jesús Gómez Tevar, residente en Tébar (Cuenca), al regimiento de Africa núm. 3.
- » Víctor Perea Rodillo, residente en Camporrobles (Valencia), al regimiento Infantería de San Marcial núm. 44.
- Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los siete soldados de 2.ª que le resultan sobrantes á la Academia de Caballería, como consecuencia de la nueva plantilla que se le asigna por real orden circular de 14 de septiembre próximo pasado (C. L. núm. 237), pasen destinados, para la próxima revista, al regimiento Cazadores de Almansa, haciendo uso de la vía férrea por cuenta del Estado al verificar la incorporación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien disponer que los jefes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Buenaventura Cano Fiallo** y termina con **Don Luis Aranda Mihura**, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Señores Capitanes generales de la **primera, segunda, tercera, quinta y séptima regiones** é islas Canarias.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Buenaventura Cano Fiallo, ascendido, del batallón Cazadores de Cuba núm. 17, á la Zona de reclutamiento de Jaén núm. 2, de plantilla.
- » Matías Padilla Clara, de la Zona de Madrid núm. 58, á la de Las Palmas de Gran Canaria, de plantilla.
 - » Rodrigo Ramiro González, de la Zona de Lorca núm. 48, á la de Murcia núm. 20, de plantilla.
 - » Francisco Pozo Camacho, agregado á la Zona de Getafe número 16, á la de Madrid núm. 58, de plantilla.
 - » Eduardo Palacio Pastrana, de la Zona de Zafra núm. 15, al regimiento Reserva de Baza núm. 90, de plantilla.
 - » Félix Pareja Mesa, de reemplazo en la primera región, á la Zona de Zafra núm. 15, de plantilla.
 - » José Vela Sánchez, de la Zona de Lugo núm. 8, al regimiento Reserva de Túnez núm. 109, de plantilla.

Teniente coronel

- D. Luis Aranda Mihura, de reemplazo en la quinta región, al batallón Cazadores de Cuba núm. 17.
- Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el farmacéutico primero de **Sanidad Militar** **D. Saulo Revuelta y Fernández**, ascendido á dicho empleo por real orden de 20 del actual (D. O. núm. 236), hallándose destinado en el

hospital militar de Madrid, quede en situación de reemplazo en Vitoria y pase, en comisión, á prestar sus servicios al hospital militar de aquella plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Kith y Rodríguez y termina con Don Ignacio de Castro y Ramón, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan; debiendo cobrar el comandante D. José Kith y Rodríguez y el capitán D. Ignacio de Castro y Ramón, sus haberes con cargo al sobrante producido por los jefes y oficiales que hallándose en Cuba tienen asignado destino en la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones é islas Baleares.

Relación que se cita

- D. José Kith y Rodríguez, ascendido, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al cuarto de la misma denominación, en comisión.
- Antonio Boceta y Rodríguez, ascendido, del Ministerio de la Guerra, á la Academia de Ingenieros.
 - Carlos de las Heras y Crespo, de supernumerario en Filipinas, al cuarto Depósito de reserva.

Capitanes

- D. Wenceslao Carreño y Arias, del sexto Depósito de reserva, al primer regimiento de Zapadores Minadores.
- Arturo Sola y Bobea, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al sexto Depósito de reserva.
 - Francisco Susanna y Torrént, de la compañía regional de Baleares, al primer regimiento de Zapadores Minadores.
 - Florencio Subias y López, ascendido, de la Brigada Topográfica, á la compañía regional de Baleares.
 - Vicente Morera de la Vall y Rodón, de la Subinspección del quinto Cuerpo de ejército, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.
 - Mariano de la Figuera y Lezcano, del batallón de Telégrafos, á la Subinspección del quinto Cuerpo de ejército.
 - Leonardo Royo y Cid, ascendido, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Telégrafos.
 - Alberto Fuentes Bustillos y de Cueto, supernumerario sin sueldo en la primera región, al segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Ignacio de Castro y Ramón, ascendido, supernumerario en la primera región, al batallón de Ferrocarriles, en comisión.

Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales celadores de fortificación comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel González y Tangillo y termina con D. César Varela y Gómez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan; debiendo los oficiales celadores D. Eduardo Pérez Puertas y D. César Varela y Gómez, cobrar sus haberes con cargo al sobrante producido por los que, hallándose sirviendo en Cuba, tengan asignado destino en la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones é islas de Cuba y Baleares.

Relación que se cita

Oficial celador de 1.ª clase con sueldo de 3.900 pesetas

D. Manuel González y Trujillo, ascendido, de la Comandancia de Madrid, sigue en la misma.

Oficiales celadores de 1.ª clase

- D. José Quirós y Romero, de la Comandancia de Jaca, á la Comandancia general de Ingenieros del primer Cuerpo de ejército, y prestando sus servicios en el Depósito general topográfico.
- Miguel García y Pérez, ascendido, de la Comandancia de Palma de Mallorca, sigue en la misma.

Oficial celador de 2.ª clase

D. Pío Vicente Lucas, ascendido, del distrito de Cuba, á la Comandancia de Jaca, continuando sus servicios en dicha isla.

Oficiales celadores de 3.ª clase

- D. Eduardo Pérez y Puertas, ingresado del distrito de Cuba, á la Comandancia de Jaca, en comisión.
- César Varela y Gómez, ingresado del distrito de Cuba, á la Comandancia de Cartagena, en comisión.

Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el auditor de división del cuadro para eventualidades del servicio de la primera región, D. Rafael Fernández Abril, pase destinado al séptimo Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

ción activa, ha tenido á bien acceder á dicha petición; debiendo pasar á la referida situación, con arreglo á lo preceptuado en los arts. 7.º y 72 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.



Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Manuel Valenzuela Muñoz**, vecino de Campillo de Arenas (Jaén), en súplica de que se conceda el pase á la situación de segunda reserva á su hijo **Federico Valenzuela Maldonado**, soldado del regimiento Infantería de Pavía, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el mencionado soldado pertenece al reemplazo de 1889, habiendo permanecido en situación activa más de seis años, ha tenido á bien acceder á dicha petición, debiendo pasar el interesado á la referida situación, con arreglo á lo preceptuado en los arts. 7.º y 72 de la ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.



Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de septiembre último, cursando una instancia promovida por **Manuel Domingo Barrera**, soldado del quinto regimiento montado de Artillería, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado pertenece al reemplazo de 1889, habiendo permanecido más de seis años en situación activa, ha tenido á bien acceder á dicha petición; debiendo pasar á la referida situación con arreglo á lo preceptuado en los arts. 7.º y 72 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.



Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Juan de la Cruz Bustamante**, vecino de Azuaga (Badajoz), en súplica de que se conceda el pase á situación de segunda reserva á su hijo **Fernando Bustamante Ventura**, cabo del regimiento Infantería de Cuenca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el mencionado cabo pertenece al reemplazo de 1887, habiendo permanecido en situación activa más de seis años, ha tenido á bien acceder á dicha petición; debiendo pasar el interesado á la referida situación, con arreglo á lo preceptuado en los arts. 7.º y 72 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de septiembre último, cursando una instancia promovida por **Romualdo Martínez Soria**, soldado del regimiento de Caballería Lanceros de la Reina, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado pertenece al reemplazo de 1889, habiendo permanecido más de seis años en situación activa, ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 7.º y 72 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.



Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de septiembre último, cursando una instancia promovida por **Jesús Castillo Vizcón**, soldado del regimiento de Caballería Lanceros de la Reina, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado pertenece al reemplazo de 1889, habiendo permanecido más de seis años en situación activa, ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en los arts. 7.º y 72 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

REEMPLAZO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el comandante de ese instituto, primer jefe de la Comandancia de Ávila, **D. Carlos Lapuebla Prior**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Picasent (Valencia); cubriéndose su vacante en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

REGLAMENTOS

1.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio, acerca de la aplicación de algunos

artículos del reglamento provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, aprobado por real orden de 1.º de julio último (C. L. núm. 154), la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que los arts. 27 y 29, título II del citado reglamento, se entiendan redactados como sigue:

Art. 27. Cuando muera algún caballo ó mula, el coronel dará cuenta al Ministerio de la Guerra, remitiendo el certificado expedido por el profesor veterinario, con expresión del número, nombre, enfermedad, procedencia del animal y detalle de su reseña.

Art. 29. Si algún jefe ú oficial solicitase su caballo, el coronel lo pondrá en conocimiento del Ministerio de la Guerra, para la resolución que proceda.—Los jefes y oficiales que deseen montarse por su cuenta, serán autorizados para ello por dicho Ministerio, siempre que los caballos reúnan las condiciones necesarias, formalizándose la reseña de éstos, que, visada por el comisario de guerra, producirá el alta correspondiente en revista; en la inteligencia de que dichos caballos no podrán ser enajenados por sus dueños, sin previa autorización.

Es también la voluntad de S. M., que las prescripciones del cap. XXXIV, título II, se entiendan aclaradas en el sentido de que, de los seis escribientes que además del sargento componen la sección en los batallones sueltos y regimientos montados, y de los 10 que la forman en los regimientos de Infantería, podrá haber 2 y 3 respectivamente de la clase de cabo, disfrutando todos ellos de una gratificación con cargo al fondo de material, la cual se fijará por los jefes de los cuerpos, con arreglo á las circunstancias y á la costumbre establecida; como, asimismo, que se entienda que á los carreros de que trata el cap. XLVII, del mismo título, se les abonen, sean cabos ó soldados, las gratificaciones que venían percibiendo antes de la publicación del citado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor...

RETIROS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el coronel de Ejército, capitán de ese Real Cuerpo, **D. Eduardo Flórez é Ibáñez**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el expresado Real Cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capellán mayor del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército**, con destino en el Hospital militar de Zaragoza, **D. Casimiro Levantini y Vital**, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio con fecha 26 de septiembre último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el Clero Castrense á que pertenece; asignándole el haber provisional de 195 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina; cuyo sueldo de retiro no percibirá el interesado mientras continúe cobrando por el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia el que disfruta actualmente como dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Urgel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la cuarta, quinta y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el profesor 1.º del **Cuerpo de Equitación Militar**, con destino en el 8.º regimiento montado de Artillería, **D. Miguel López Aguilar**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Zaragoza; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de **Carabineros**, jefe de la Comandancia de Lérida, **Don Salvador Lafuente Almela**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Valencia, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el instituto á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

ción activa, ha tenido á bien acceder á dicha petición; debiendo pasar á la referida situación, con arreglo á lo preceptuado en los arts. 7.º y 72 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Mannel Valenzuela Muñoz**, vecino de Campillo de Arenas (Jaén), en súplica de que se conceda el pase á la situación de segunda reserva á su hijo **Federico Valenzuela Maldonado**, soldado del regimiento Infantería de Pavía, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el mencionado soldado pertenece al reemplazo de 1889, habiendo permanecido en situación activa más de seis años, ha tenido á bien acceder á dicha petición, debiendo pasar el interesado á la referida situación, con arreglo á lo preceptuado en los arts. 7.º y 72 de la ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de septiembre último, cursando una instancia promovida por **Manuel Domingo Barrera**, soldado del quinto regimiento montado de Artillería, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado pertenece al reemplazo de 1889, habiendo permanecido más de seis años en situación activa, ha tenido á bien acceder á dicha petición; debiendo pasar á la referida situación con arreglo á lo preceptuado en los arts. 7.º y 72 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Juan de la Cruz Bustamante**, vecino de Azuaga (Badajoz), en súplica de que se conceda el pase á situación de segunda reserva á su hijo **Fernando Bustamante Ventura**, cabo del regimiento Infantería de Cuenca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el mencionado cabo pertenece al reemplazo de 1887, habiendo permanecido en situación activa más de seis años, ha tenido á bien acceder á dicha petición; debiendo pasar el interesado á la referida situación, con arreglo á lo preceptuado en los arts. 7.º y 72 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de septiembre último, cursando una instancia promovida por **Romualdo Martínez Soria**, soldado del regimiento de Caballería Lanceros de la Reina, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado pertenece al reemplazo de 1889, habiendo permanecido más de seis años en situación activa, ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 7.º y 72 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de septiembre último, cursando una instancia promovida por **Jesús Castillo Vizcón**, soldado del regimiento de Caballería Lanceros de la Reina, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado pertenece al reemplazo de 1889, habiendo permanecido más de seis años en situación activa, ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en los arts. 7.º y 72 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

REEMPLAZO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el comandante de ese instituto, primer jefe de la Comandancia de Ávila, **D. Carlos Lapuebla Prior**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Picasent (Valencia); cubriéndose su vacante en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

REGLAMENTOS

1.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio, acerca de la aplicación de algunos

artículos del reglamento provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, aprobado por real orden de 1.º de julio último (C. L. núm. 154), la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que los arts. 27 y 29, título II del citado reglamento, se entiendan redactados como sigue:

Art. 27. Cuando muera algún caballo ó mula, el coronel dará cuenta al Ministerio de la Guerra, remitiendo el certificado expedido por el profesor veterinario, con expresión del número, nombre, enfermedad, procedencia del animal y detalle de su reseña.

Art. 29. Si algún jefe ú oficial solicitase su caballo, el coronel lo pondrá en conocimiento del Ministerio de la Guerra, para la resolución que proceda.—Los jefes y oficiales que deseen montarse por su cuenta, serán autorizados para ello por dicho Ministerio, siempre que los caballos reúnan las condiciones necesarias, formalizándose la reseña de éstos, que, visada por el comisario de guerra, producirá el alta correspondiente en revista; en la inteligencia de que dichos caballos no podrán ser enajenados por sus dueños, sin previa autorización.

Es también la voluntad de S. M., que las prescripciones del cap. XXXIV, título II, se entiendan aclaradas en el sentido de que, de los seis escribientes que además del sargento componen la sección en los batallones sueltos y regimientos montados, y de los 10 que la forman en los regimientos de Infantería, podrá haber 2 y 3 respectivamente de la clase de cabo, disfrutando todos ellos de una gratificación con cargo al fondo de material, la cual se fijará por los jefes de los cuerpos, con arreglo á las circunstancias y á la costumbre establecida; como, asimismo, que se entienda que á los carreros de que trata el cap. XLVII, del mismo título, se les abonen, sean cabos ó soldados, las gratificaciones que venían percibiendo antes de la publicación del citado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor...

RETIROS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el coronel de Ejército, capitán de ese Real Cuerpo, **D. Eduardo Flórez é Ibáñez**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el expresado Real Cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el Hospital militar de Zaragoza, **D. Casimiro Levantini y Vital**, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio con fecha 26 de septiembre último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el Clero Castrense á que pertenece; asignándole el haber provisional de 195 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina; cuyo sueldo de retiro no percibirá el interesado mientras continúe cobrando por el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia el que disfruta actualmente como dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Urgel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la cuarta, quinta y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el profesor 1.º del Cuerpo de Equitación Militar, con destino en el 8.º regimiento montado de Artillería, **D. Miguel López Aguilar**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Zaragoza; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Carabineros, jefe de la Comandancia de Lérida, **Don Salvador Lafuente Almela**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Valencia, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el instituto á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de Carabineros **D. Ricardo Fernández y Fernández**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el instituto á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Santander; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el sargento de ese instituto **Donato Urias García** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Huesca á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Pamplona (Navarra); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden le digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 6 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el guardia civil **Remigio Centeno Tapioles**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Logroño á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Cenicero (Logroño); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas

mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que el guardia civil **Miguel Viñas Rebull** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Tarragona á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Reus (Tarragona); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 6 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el guardia civil **Juan Alvarez Cabanas** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Orense á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Leboeiro (Orense); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 15 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha

tenido á bien disponer que el carabinero **Francisco Teuler Iborra** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Alicante á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Altea de dicha provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 15 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el carabinero **José Caerols Morrió** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Alicante á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Caudete (Albacete); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el carabinero **Ramón Pérez González** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Huelva á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Cartaya de dicha provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el carabinero **Joaquín Hidalgo Acera** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Huesca á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Jaca, de dicha provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que el carabinero **Adolfo Díaz Marchena** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Huelva á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Ayamonte de dicha provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 13 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde); ha tenido á bien disponer que el carabinero **Antonio Rodríguez Ferreiro** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Asturias á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Celanova (Orense); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el carabiniere **Antonio García Guerrero Guerrero**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Málaga á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en dicha capital; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el carabiniere **Francisco Querol Moles** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Gerona á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en San Feliu, de dicha provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 22'50 pesetas, mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 13 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el carabiniere **Juan Garrijo Plaza** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Almería á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Fiñana, de dicha provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 13 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que el carabiniere **José Bou Mezquita** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Castellón á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 13 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el carabiniere **Cipriano Páino Recio** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Sevilla á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en dicha capital; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de mejorar en lo posible la situación de los jefes, oficiales y sus asimilados que por hallarse enfermos son declarados de reemplazo por virtud de lo dispuesto en las reales órdenes de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), 21 de mayo y 28 de julio últimos (D. O. núms. 111 y 165), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes, oficiales y sus asimilados á que se refiere la regla 8.ª del art. 19 de la citada real orden de 16 de marzo de 1885, los arts. 2.º y 2.º y 4.º de las de 21 de mayo y 28 de julio últimos, al concederles el pase á situación de reemplazo por enfermo por las mismas causas, disfruten los cuatro quintos de sus sueldos por todo el tiempo que permanezcan en dicha situación de reemplazo. Es asimismo la voluntad de S. M., que los beneficios que por esta disposición se conceden, han de ser á partir de la próxima revista para los que en la actualidad se encuentran en la situación indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial 1.º de Administración Militar D. José Blesa y Larra, administrador del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, en súplica de que se le conceda una gratificación anual de 480 pesetas, en armonía con lo resuelto por reales órdenes de 29 de agosto y 13 de diciembre de 1894 (C. L. núms. 255 y 340), para los capitanes de Infantería, Ingenieros y asimilados del personal administrativo y subalterno que sirva en las fábricas, maestranzas, parques, museos, comandancias y depósitos topográficos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por dicho oficial, á quien se abonará la citada gratificación, desde el próximo mes de noviembre, con cargo al material de los servicios de acuartelamiento y campamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia presentada en este Ministerio en 25 de junio último, promovida por el veterinario 2.º, con destino en la Remonta de Córdoba, 2.º establecimiento, D. José Vizcaino Sánchez, en súplica de abono de la diferencia de sueldo de 16'50 pesetas mensuales, que dejó de percibir en los meses de junio de 1893 á enero de 1896, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder dicho abono; disponiendo, al propio tiempo, que por el cuerpo de guardias provinciales de Canarias se haga la reclamación desde 1.º de junio de 1893 á fin de enero último, y por la Remonta de Córdoba los de febrero á junio del año actual, en extractos adicionales á los ejercicios cerrados que correspondan, y previa liquidación, para incluir el haber que se reconozca en proyecto de presupuesto, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de las islas Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que cursó V. E. á este Ministerio con escritos de 2 y 22 de septiembre último, promovidas por el escribiente de 2.ª clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, procedente de la clase de supernumerario sin sueldo, D. Leandro Bernat Redolad, en

súplica de relief, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el relief que solicita, desde 1.º de abril último, con abono de haberes desde 1.º de junio siguiente, puesto que en equivalencia de los que ha devengado en abril citado y mayo inmediato, percibió del habilitado de expectantes á embarco en la Habana los auxilios de marcha que autoriza la real orden de 2 de marzo de 1893 (C. L. núm. 66); disponiendo, al propio tiempo, que se practiquen las oportunas reclamaciones por el habilitado de la clase de la primera región, por nota en nómina corriente, la relativa á los meses de julio y sucesivos, y la de junio anterior en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, con el carácter de preferencia autorizado por el art. 78 del reglamento de revistas y art. 5.º, letra C, de la vigente ley de presupuestos; quedando dispensada la comprobación de las expresadas reclamaciones, de los justificantes de revista de los meses transcurridos desde su destino á activo hasta su presentación personal en revista, verificada en agosto próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 22 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

9.ª SECCIÓN

ASOCIACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DEL COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

Relación de los 58 huérfanos que se encuentran con pensión correspondientes á los que les fué concedido dicho derecho según relación publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 134 de 22 de junio de 1894, y que son llamados á ingreso en el citado Colegio con arreglo á las condiciones que se expresan.

NOMBRES	Observaciones
D.ª María Guadalupe Jorge Marzal...	
» María Primitiva Jorge Marzal.....	
» Amparo Gutiérrez de la Torre.....	
» Victoria Gutiérrez de la Torre.....	
D. Vidal Gutiérrez de la Torre.....	
» Francisco Montalvo Benedicto.....	
» Marcelino Ovejero Caso.....	
» Juan Ovejero Caso.....	
» Miguel Ovejero Caso.....	
D.ª Dolores Ovejero Caso.....	
D. Ramón Alvarez López.....	
D.ª Luisa Alvarez López.....	
D. Enrique Alvarez López.....	
D.ª Elena Alvarez López.....	Menor de ocho años.
D. Ramón Oliver Simó.....	
» José Martín Casas.....	
D.ª Dolores Barraca Barraca.....	
D. José Barraca Barraca.....	
» Ildefonso Barraca Barraca.....	
D.ª Bernarda Ameller Torres.....	
D. Victoriano Ameller Torres.....	
» Carlos Ameller Torres.....	

NOMBRES	OBSERVACIONES
D. Antonio Ameller Torres.....	Menor de ocho años.
» Romualdo Ameller Torres.....	
» Luis Regoyos Garay.....	
D. ^a Angela Regoyos Garay.....	Menor de ocho años.
» Agustina Regoyos Garay.....	
D. Manuel Jorge Marzal.....	
» Arturo Mandly Ramírez.....	Menor de ocho años.
» Francisco Farifas Martínez.....	
D. ^a Pilar Sánchez Ruiz.....	
D. Angel Martínez de la Iglesia.....	Menor de ocho años.
D. ^a María Martínez de la Iglesia.....	
» Rogelia Gorostiza Gutiérrez.....	
D. Baldomero Gorostiza Gutiérrez.....	Menor de ocho años.
» Gabriel Lacy Aguilar.....	
» Luis Lacy Aguilar.....	
D. ^a Pilar Lacy Aguilar.....	Menor de ocho años.
» Felisa Lacy Aguilar.....	
» Angela Lacy Aguilar.....	
D. Manuel Cea Palos.....	Menor de ocho años.
D. ^a Magdalena Cea Palos.....	
» Luisa Pérez Santos.....	
D. Eduardo Gutiérrez Díaz.....	Menor de ocho años.
» Enrique Crespo Estévez.....	
» Juan Crespo Estévez.....	
D. ^a María Crespo Estévez.....	Menor de ocho años.
D. Francisco Crespo Estévez.....	
» Emilio Quintela Vázquez.....	
D. ^a Concepción Quintela Vázquez.....	Menor de ocho años.
D. Rafael Bermudo Flores.....	
» Adolfo Bermudo Flores.....	
» José González Sánchez.....	Menor de ocho años.
D. ^a Concepción Cedrón Pérez.....	
» Ascensión Cedrón Pérez.....	
» María García Goicochea.....	Menor de ocho años.
D. Rafael García Goicochea.....	
» Julio García Goicochea.....	

NOTAS. Los huérfanos anteriormente relacionados, deben verificar su presentación en el Colegio en el término de dos meses, á contar de esta fecha; y á los que no les convenga verificarlo, deberán solicitar de esta Presidencia quedar en uso de licencia ilimitada sin pensión. Los menores de ocho años, y hasta cumplir esta edad, deben quedar en poder de sus madres ó tutores, percibiendo la pensión asignada.

Madrid 22 de octubre de 1896.

El General Presidente,
Enrique de Orozco

RELACION nominal de los 58 primeros huérfanos de la escuela de aspirantes, á quienes se concede la pensión reglamentaria con arreglo al art. 241 del reglamento de la Asociación, y en virtud de estar comprendidos en las prescripciones del mismo.

- D. Antonio Herrero Cortés.
- » José Herrero Cortés.
- D.^a Dolores Herrero Cortés.
- » Adela Herrero Cortés.
- D. Luis Romero Amorós.
- D.^a Josefa Romero Amorós.
- D. Juan Alonso Trull.
- D.^a Emilia Soto Romero.
- D. Manuel Marroqui Zamora.
- D.^a María Marroqui Zamora.
- » Dolores Marroqui Zamora.
- » Manuela Ruiz Evangelio.
- » Josefa Fuentes Cervera.
- » Luisa Fuentes Cervera.
- D. Arsenio Fuentes Cervera.
- » Eduardo Fuentes Cervera.
- » Antonio Fuentes Cervera.
- » José Fuentes Cervera.
- » Narciso Fuentes Cervera.
- » Manuel Fuentes Cervera.

- D. Pedro Valcárcel Sampol.
- D.^a Micaela Valcárcel Sampol.
- D. Adolfo Valcárcel Sampol.
- » Ester Valcárcel Sampol.
- D.^a Luz Valcárcel Sampol.
- D. Fernando Colomo Doñas.
- » Manuel Colomo Doñas.
- D.^a María Hurtado Leonet.
- » Trinidad Hurtado Leonet.
- D. José Coba Casajuana.
- » Francisco Coba Casajuana.
- D.^a Encarnación Tevar Almuzara.
- D. César Tevar Almuzara.
- » Lorenzo Arracó López.
- » Ricardo Arracó López.
- D.^a Paulina Arracó López.
- » Rosario Arracó López.
- D. Jesús Arracó López.
- » Segundo Gallego de la Granja.
- » Albito Lage Becerra.
- » Manuel Mantilla Mina.
- » Emilio Mantilla Mina.
- D.^a Dolores Mantilla Mina.
- D. José Mantilla Mina.
- D.^a María Pelayo Sánchez.
- D. Manuel Piqueras Catoli.
- » Esteban Crespo Martín.
- D.^a María Prieto Rodríguez.
- » Dolores Prieto Rodríguez.
- D. José Prieto Rodríguez.
- D.^a Carolina Prieto Rodríguez.
- D. Joaquín Marcén Vaquero.
- D.^a Josefa Marcén Vaquero.
- D. Francisco Marcén Vaquero.
- » Lucas Marcén Vaquero.
- D.^a Amalia Salcedo Vega.
- » María Salcedo Vega.
- D. José Díaz Benítez.

NOTAS. La pensión diaria que corresponde á cada huérfano es de 0'75 pesetas, que empezará á devengarse desde el día en que se reciba en la Dirección del Colegio, establecido en Aranjuez, el correspondiente certificado de existencia de aquéllos.

Conforme lo vaya permitiendo la amplitud de locales, serán llamados á ingreso los huérfanos anteriormente citados, no pudiendo continuar en el goce de pensión en sus casas más que los menores de ocho años.

Madrid 22 de octubre de 1896.

El General Presidente,
Enrique de Orozco

PENSIONES

9.^a SECCIÓN

A fin de cubrir una vacante de pensión de segunda categoría, he tenido á bien designar para ocuparla al alumno de esa Academia D. Julián Yuste Segura, el cual disfrutará la pensión desde 1.^o de noviembre próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en casa de los señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1886, tomos 1.º y 2.º, á 5 íd. id.

De los años 1876, 1878, 1879, 1887, 1889, 1890, 1892 á y 1895, á 1 peseta uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 3 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5 íd. íd., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPOSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

2.ª EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto ó de consulta en todas las Academias militares, y es también de gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.
 —Precio: 1 peseta.
 Reglamento para el servicio sanitario de campaña.—Precio: 0'75 pesetas.
 Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de África.—Precio: 0'20 pesetas.
 Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.—Precio: 0'20 pesetas.

FILIPINAS

CARTA ITINERARIA DE LA ISLA DE LUZÓN, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas, con un plano de la población de Manila.—Precio: 10 pesetas.

CUBA

MAPA GENERAL DE LA ISLA, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas.—Precio: 4 pesetas.

PLANO DE LA PROVINCIA DE SANTA CLARA, escala $\frac{1}{250.000}$, en 2 hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

IDEM DE LA ID. DE MATANZAS, $\frac{1}{200.000}$, en una hoja (estampado en colores).—Precio: 1 peseta.

IDEM DE LA ID. DE LA HABANA, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

IDEM DE LA ID. DE PINAR DEL RÍO escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Sta.
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Líbreta de habilitado.....	8	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	50
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886... Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ley de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884.....		50
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....	75	
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General y Reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta 15 de diciembre de 1894.....	1	25

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Palleta) año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50
Idem de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....	50	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	25	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....	50	
Idem provisional de remonta.....	50	
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	50	
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1888.....	75	
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	50	
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....	25	
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....	50	
Instrucción del recluta.....	75	

Pta. Sta.

Instrucción de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Base de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Base para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrometación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita.....		40

Estadística y legislación

Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	8	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	3	50
Idem id. XIX.....	9	
Idem id. XX.....	8	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:
 Cerro.—Castañeda, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva, cada una de ellas.....

(1) El tomo III se halla agotado.